

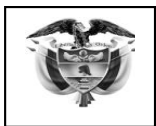
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DEL MAR - MORROA
PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA Y EDUCACION
BASICA SECUNDARIA, RESOLUCION N° 5191 DE DIC. 09 de 2015
REGISTRO DANE: 270473000102
NIT. 823-001-575-3



CONTRATO -N° 009-2025-IEBM

ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DEL MAR
NIT	823001575-3
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PAIS NUEVO
NIT Y/O CC	900284688-1
VALOR	\$ 3.500.000
PLAZO	2 DIAS

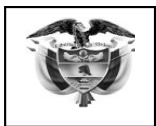
Entre los suscrito saber **EMBER HRNANDO ARIAS CONTRERAS**, mayor de edad y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con cedula de ciudadanía N.º 92.532.521 expedida en Sincelejo (Sucre) y actuando en calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DEL MAR, quien para todos los efectos jurídicos en adelante se denominara la **EL CONTRATANTE**, y LA FUNDACION INTEGRAL PAIS NUEVO, Representada Legalmente Por Luz Meris Mercado Arias, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.215.502, expedida en Los Palmitos (Sucre) quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA (Proveedor)**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:-**PRIMERA**: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 2516 de 2010, en materia de contratación, los actos de las entidades públicas se rigen por normas de derecho público.-**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - Son obligaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato: **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DEL MAR - MORROA
PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA Y EDUCACION
BASICA SECUNDARIA, RESOLUCION N° 5191 DE DIC. 09 de 2015
REGISTRO DANE: 270473000102
NIT. 823-001-575-3



-TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Se reserva el derecho de ejercer control sobre la calidad del servicio, y se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula 5ª del mismo. - **CUARTA: DURACION.** - La duración del presente contrato es de Dos (2) Dias - **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato será contra entrega por un valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos. (\$3.500.0000), EL CONTRATANTE pagara la suma correspondiente al 100% del valor del contrato al termino de las actividades equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, previa entrega del respectivo informe de la vigencia contratada, previa revisión y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato. - **QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA se hace responsable por daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en acciones complementarias, pueda causar a la institución o a terceros. - **SEXTA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE las actividades** Modificación e interpretación unilateral, previstos en el sistema de contratación de la Institución. - **SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El pago de la suma estipulada en este contrato de prestación de servicios se sujetará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025.-**OCTAVA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. - **DECIMA: JURAMENTO.** - El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley para la celebración del presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos por EL CONTRATANTE respectivamente, para suscribir contratos de prestación de servicios. - **DECIMA PRIMERA: REQUISITOS DE LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO.** - Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento los siguientes requisitos: a) Registro presupuestal. -**DECIMA SEGUNDA: AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** - De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 10 Julio de 2003, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el sistema social integral y los aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena, Icbf) cuando a ellos haya lugar. -**PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de este valor dará lugar a multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato. El incumplimiento de esta obligación se demostrará con la presentación del Certificado de Paz y salvo, expedida por las entidades correspondientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DEL MAR - MORROA
PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA Y EDUCACION
BASICA SECUNDARIA, RESOLUCION N° 5191 DE DIC. 09 de 2015
REGISTRO DANE: 270473000102
NIT. 823-001-575-3



Para efectos de lo anteriormente pactado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios, en el Municipio de Morroa Sucre, a los dos días (27) días del mes de octubre de 2025.

EMBER HERNANDO ARIAS CONTRERAS
RECTOR
CONTRATANTE

FUNDACION INTEGRAL PAIS NUEVO
CONTRATISTA

47131700